



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

10 DE FEBRERO DE 2017

No. 5

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Con número de folio: 35079-321CEMA16, ubicación: Av. Plan de Muyugarda No. 192, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco 4
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Con número de folio: 60337-321CAFE14, ubicación: Manzanillo No. 101, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 9
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Con número de folio: 92773-321BUMA14, ubicación: Goethe No. 140, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo 13
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Con número de folio: 48104-321FLRA16, ubicación: Av. San Lorenzo No. 82, Colonia San Lorenzo la Cebada, Delegación Xochimilco 17
- ◆ Resolución definitiva para el cambio de uso del suelo, con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.- Con número de folio: 70524-321CAMI15, ubicación: 2a. Norte No. 26, Colonia Isidro Fabela, Delegación Tlalpan 21
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en la calle Quintana Roo Número 22, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 26
- ◆ Resolución para la aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, predio receptor, para el predio ubicado en la calle Quintana Roo Número 24, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc 33

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que emiten los criterios generales del esquema especial para el desarrollo empresarial, del Programa Estratégico de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Artículo 24) denominado “Programa de Fortalecimiento a los Micronegocios para la Ciudad de México, Yo Te Apoyo” 40

Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento público en general los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, correspondientes al año 2017 y enero de 2018, para todo tipo de actos y procedimientos de la competencia de esta oficina 42

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Programa Institucional para el Desarrollo Integral de las Juventudes en la Ciudad de México 2013-2018, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Número 240 Bis del 16 de diciembre de 2015 43

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos, edición 2016 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México 61

Planta de Asfalto de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México, correspondientes 91

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 94

Delegación Milpa Alta

- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante este órgano político administrativo “Milpa Alta”, durante los días que se indican, de todos aquellos asuntos, tramites y servicios gestionados ante la unidad de atención ciudadana, conformada por la ventanilla única Delegacional y el Centro de Servicios y Atención Ciudadana 95
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria para participar en el Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), que llevará acabo la Delegación Milpa Alta a través de la Dirección General del Medio Ambiente para el ejercicio 2017 97

Delegación Tlalpan

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, atención a los recursos de revisión y demás actos y procedimientos administrativos que sean competencia de la unidad de transparencia del órgano político administrativo en Tlalpan, siendo los que se señalan, correspondientes al año 2017 y enero 2018 100

Instituto Técnico de Formación Policial

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por concepto de aprovechamientos y productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, en el Instituto Técnico de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México 103

Auditoria Superior de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da conocer el calendario presupuestal 2017 de la Auditoria Superior de la Ciudad de México 106
- ◆ Aviso por el cual se emite el informe de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, del 4to trimestre del 2016 107

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad De México.-** Licitación Pública Nacional TCACDMX/DA/SRMSG/LPN/001/2017.- Adquisición de “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina”, “Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información”, “Material Eléctrico” y “Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información” 108
- ◆ **Aviso** 110



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, en mi carácter de Jefe Delegacional en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 apartado C, base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción III, 87 párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38 párrafo primero, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso G) y 176 fracciones II, IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción III, 2º fracción IV y VII, 3º fracciones I, II, VI y VII, 6º fracción IV y párrafo primero, 10 fracciones III, IV y V, 18 fracción I y VIII, 19 fracciones I, II, III, IV, X y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 30 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y artículo 96, 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO SUSTENTABLE EN SUELO DE CONSERVACIÓN DE MILPA ALTA 2017 (PROMESSUCMA 2017), QUE LLEVARÁ ACABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE PARÁ EL EJERCICIO 2017

A los habitantes de la Delegación Milpa Alta en su carácter de habitante, productor, ejidatario o comunero que estén interesado en participar en el Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta 2017 (PROMESSUCMA 2017), con el objetivo de Conservar, proteger y restaurar los recursos naturales en beneficio de la biodiversidad y de los agroecosistemas a través de la implementación de proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales en el ámbito territorial de esta Delegación, a través de proyectos que se ajusten en las siguientes líneas de acción: Restauración del Sistema Hidrológico, Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables, Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales, Agroecología, Agroforestería, Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica y Educación Ambiental.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

El período de pre-registro para las solicitudes modalidad grupal será del 08 de febrero al 22 de febrero de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 15 de febrero al 24 de marzo de 2017.

Requisitos de Acceso Modalidad Grupal e Individual

a) Modalidad grupal

- 1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Solicitud firmada por los integrantes y la Mesa Directiva del grupo (Formato F1).
- 3.- Acta Constitutiva del Grupo de Trabajo (Formato F2), o de grupos legalmente constituidos que cuenten con cédula fiscal. El número de integrantes por grupo será de un mínimo de siete personas y el máximo de acuerdo a las características del proyecto.
- 4.- Copia fotostática legible de identificación oficial de los miembros del grupo ampliada al 150 %:
 - a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral; o
 - b) Cédula profesional; o
 - c) Pasaporte vigente; o
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 5.- Copia fotostática legible del comprobante de domicilio actualizado de los miembros del grupo, que coincida con la identificación:
 - a) Recibo de servicio de luz; o
 - b) Recibo de impuesto predial; o
 - c) Recibo de teléfono; o
 - d) Recibo de agua;
 - e) Certificado de Residencia actual emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.
- 6.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los miembros del grupo, ampliada al 150 %.
- 7.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).

- 8.- Documento original de anuencia del núcleo agrario para proyectos en zona de propiedad social.
- 9.-Copia del documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Certificado Parcelario, Constancia de Posesión, Constancia de Uso o Escritura Pública de Propiedad). En los casos de Ejidos y Bienes Comunales, éste deberá estar avalado por la representación del núcleo agrario correspondiente.
- 10.- Copia de Acta finiquito del grupo, en caso de haber sido apoyado en años anteriores por el Programa para el Desarrollo Rural Sustentable de Milpa Alta (PRODERSUMA) y/o Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).
- 11.-Aportación económica para los proyectos que estén dentro de las líneas de acción: “Captación y Uso Eficiente del Agua para Uso Doméstico y Actividades Productivas Primarias Sustentables”.

En específico para los proyectos de Captación y Uso Eficiente del Agua en casa habitación, la aportación del grupo de trabajo será del 10%, el proyecto considerará sistema de filtros, accesorios, instalación y cisterna de almacenamiento; en este tipo de proyectos los beneficiarios solo serán apoyados en una sola ocasión, el domicilio en donde se lleve a cabo el proyecto no recibirá una segunda ayuda con estas mismas características.

Para la construcción de captadores o de ollas de captación de agua para actividades primarias sustentables la aportación será del 50 %. No obstante, con la finalidad de estimular el esfuerzo de los productores en el caso de proyectos modalidad grupal de la línea de acción Agroforestería (Plantaciones Frutícolas), que justifiquen técnicamente que, debido al desarrollo alcanzado de la plantación y existan evidencias de un manejo adecuado del módulo de producción, se requiere de mayor infraestructura para la cosecha de agua pluvial y que cuenten una superficie mínima de 0.5 hectáreas de plantación, el porcentaje de aportación será del 15%.

Esta aportación económica, por parte de las y los beneficiarios en la modalidad grupal, obedece a un esquema de corresponsabilidad, para llevar a cabo proyectos de conservación y manejo sustentable de los recursos naturales

Las líneas de acción “Restauración del Sistema Hidrológico”, “Conservación y Vigilancia de los Recursos Naturales”, “Ecotécnicas para Módulos de Producción Preferentemente Primaria con Manejo de Buenas Prácticas y/o de Producción Orgánica”, “Educación Ambiental”, “Agroecología” y “Agroforestería” (Plantaciones Frutícolas, Establecimiento de Cultivos de Cobertera así como el pago por servicios técnicos y la Declaratoria de Impacto Ambiental, para todas las líneas de acción, estarán exentos de aportación económica por parte del beneficiario.

12.-Copia de la Cédula Fiscal. En el caso de “Grupos de Trabajo”, uno de los miembros de la mesa directiva, preferentemente el titular de la cuenta, deberá acreditar su alta en el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Las organizaciones legalmente constituidas deberán presentar copia de la cédula fiscal. Este requisito no será necesario en proyectos que requieran apoyo monetario solamente por concepto de jornales.

13.-Copia del Contrato de apertura de cuenta bancaria mancomunada a nombre de al menos dos miembros de la Mesa Directiva para los proyectos de las líneas de acción que requieren aportación de recursos económicos por parte de los grupos, señaladas en el numeral 11, también deberán entregar copia del depósito bancario correspondiente a la aportación del grupo. Ambos requisitos serán cubiertos por el solicitante una vez autorizado el proyecto por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta (PROMESSUCMA).

b) Modalidad Individual

Esta modalidad sólo aplicará para la línea de acción: “Agroecología” (Conservación y Protección de los Maíces Nativos) y el beneficiario estará exento de aportación económica.

- 1.- Residir en alguna de las Unidades Territoriales de la Delegación Milpa Alta.
- 2.- Solicitud (Formato F1).
- 3.- Copia fotostática legible de identificación oficial amplificada al 150%:
 - a) Credencial vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral: ó
 - b) Cédula profesional: o
 - c) Pasaporte vigente: o
 - d) Cartilla del Servicio Militar Nacional.
4. Copia fotostática legible del comprobante de domicilio actualizado, que coincida con la identificación:
 - a) Recibo de servicio de luz; o
 - b) Recibo de impuesto predial; o

- c) Recibo de teléfono; o
 - d) Recibo de agua; o
 - e) Certificado actual de residencia emitido por la Dirección General Jurídica y de Gobierno de la Delegación Milpa Alta.
- 5.- Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP) ampliada al 150%.
- 6.- Formato Básico de Proyecto (Formato F3).
- 7.- Documento que acredite la posesión pacífica del bien inmueble (Carta de Posesión, Constancia de Posesión o Constancia de Uso, emitidas por la representación agraria, o Copia simple del Certificado Parcelario, firmada y sellada por el representante agrario o Escritura Pública de Propiedad).
- 8.- Muestra de tres mazorcas del maíz nativo que sembrará el productor mismas que serán enviadas a la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (DGCORENA) o a una institución de investigación para su análisis y registro; lo anterior, en el marco de las acciones de monitoreo en torno a la producción de maíz libre de transgénicos.

La entrega de los documentos al CESAC (Centro de Servicio y Atención Ciudadana), se realizará en su horario de 9:00 horas. a 13:00 horas., y sólo durante el período de recepción de documentos. El período de recepción de documentos para las solicitudes modalidad grupal será del 23 de febrero al 09 de marzo de 2017 y para las solicitudes modalidad individual será del 27 de marzo al 18 de abril de 2017.

Informes en C. Aguascalientes No 82 Bo. Santa Martha Villa Milpa alta, C.P12000, Delegación Milpa Alta; Ciudad de México, Subdirección de Proyectos Ambientales, tel. 58-62-31-50 Ext. 1004

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA

(Firma)
